



Resolución No.183
(25 de noviembre de 2022)

"Por la cual se autoriza la apertura de la Licitación Pública No. LP-EAAR-05-2022"

El Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el estatuto de contratación pública, el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, adelanta el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDR	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR AFECTADO
No. 13305	Componente en infraestructura en agua y saneamiento	PA FIA –SGP- Agua potable y Saneamiento Básico	\$440.453.454
No. 13304	Componente en infraestructura en agua y saneamiento	PA FIA –SGP- Agua potable y Saneamiento Básico	\$497.872.408

Que la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, adelanta el presente proceso mediante Licitación Pública No. LP-EAAR-05-2022.

Que el objeto de la presente contratación es el siguiente "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO UBICADOS EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA"

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Licitación Pública, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.





Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 938.305.961).

Que el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos y aprobados por la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP de conformidad a las condiciones delimitadas en los pliegos tipo para el sector de agua potable y saneamiento básico, el cronograma se establecerá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Por lo antes expuesto, la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, --

RESUELVE

- ARTICULO 1°** Autorizar la apertura de la Licitación Pública No. LP-EAAR-05-2022.
- ARTICULO 2°** El trámite que debe seguirse es el de Licitación Pública, conforme a las normas de contratación pública.
- ARTICULO 3°** El objeto de la presente contratación es el siguiente: "OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO UBICADOS EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA"
- ARTICULO 4°** Las direcciones de contratación serán las siguientes, donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:
- Dirección Pagina: SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co.
- Dirección correo electrónico: consultoriaeaar2021@gmail.com solo para casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
- Dirección física: Toda correspondencia y la propuesta del oferente, deberá ser presentadas por la plataforma SECOP II.
- La EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP., no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.
- Los horarios de atención al público en La EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP, son los días hábiles en el horario entre las 7:30 A.M hasta las 12:00 PM y 1:00 P.M hasta las 4:30 PM.





RISARALDA
Sentimiento de Todos



AGUAS Y ASEO
DE RISARALDA

- ARTICULO 6° El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 938.305.961).
- ARTICULO 7° El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es de (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- ARTICULO 8° El cronograma del presente proceso es el publicado en la plataforma de contratación pública SECOP II.
- ARTICULO 9° Que el proceso de la referencia no queda limitado a MiPymes Nacionales domiciliadas en el departamento de Risaralda conforme a lo establecido en la Ley y los pliegos de condiciones.
- ARTICULO 10° Convocatoria a Veeduría Ciudadana: La presente contratación está sujeta a veeduría, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.
- ARTICULO 11° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
Gerente General
Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P

Proyecto: Gloria Patricia Guzmán Olivera
Profesional Especializado

